

"Libertad de expresión" vs.
"Control informativo"

Antes de empezar.

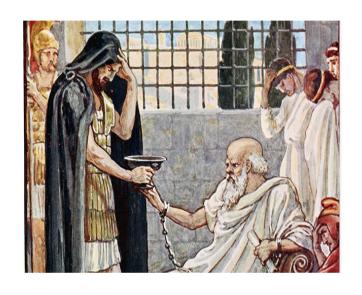
- Uno de los fundamentos esenciales del **Grupo Hypatia** de **Debate** es el fomento del **pensamiento crítico**, entendido como la capacidad de analizar, contrastar y reflexionar para que cada persona pueda llegar a sus **propias conclusiones de forma libre y razonada**.
- En el tema de hoy, quizá más que en ningún otro, hemos querido mantenernos fieles a ese principio: mostrar de la forma más clara, rigurosa y objetiva posible las dos caras de la moneda. La libertad de expresión y el control de la información son conceptos estrechamente ligados, pero también profundamente tensionados.
- Hoy intentaremos comprender hasta qué punto se complementan, se limitan o se contradicen.



¿ Que es la libertad de expresión ?

- La libertad de expresión es un derecho humano fundamental que protege la facultad de toda persona de buscar, recibir y difundir informaciones, ideas, opiniones y pensamientos de toda índole, ya sea oralmente, por escrito, de forma artística o por cualquier otro medio de su elección, sin injerencia de las autoridades públicas y sin censura previa.
- Es una piedra angular de toda sociedad libre y democrática porque fomenta el debate, el pluralismo y la formación de una opinión pública informada.

Ya sabéis que para empezar me gusta acudir a los antiguos.

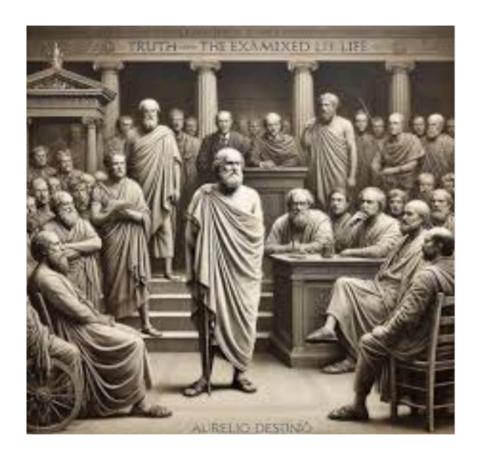


Prefirió suicidarse a escapar o someterse a una ejecución.

- Sócrates es considerado el primer mártir de la libertad de pensamiento y expresión en la cultura occidental.
- Su muerte simboliza la tensión entre el poder político y la conciencia individual.
- Su defensa ante el tribunal ateniense inspiró siglos después el ideal de que pensar y hablar libremente es esencial para la verdad y la democracia.

Sócrates durante su juicio en el que se le condenó a muerte.

"Si vosotros me dijerais:
 'Sócrates, te dejaremos libre
 con tal de que no hables
 más',
 yo os respondería:
 'Ciudadanos de Atenas, os
 respeto y os amo,
 pero obedeceré antes al dios
 que a vosotros;
 y mientras viva, no dejaré de
 filosofar."



Se considera su labor crítica y filosófica útil para la polis, aunque incómoda para el poder.

Otras citas destacadas:

- Aristóteles: "La palabra está hecha para manifestar lo conveniente y lo perjudicial, así como lo justo y lo injusto."
- Voltaire: "No estoy de acuerdo con lo que dices, pero defenderé hasta la muerte tu derecho a decirlo."
- Immanuel Kant : "La libertad de usar públicamente la propia razón debe ser absoluta."
- Noam Chomsky: "La libertad de expresión es importante, sobre todo para las ideas que el poder considera peligrosas."
- Raymond Williams: "Libertad de expresión significa poder decir cosas impopulares y verlas consideradas con seriedad."
- Mandela: "No puede haber verdadera democracia sin libertad de expresión; la voz de cada persona debe ser escuchada, incluso cuando sea crítica o incómoda."

¿ Que leyes la amparan?

- La libertad de expresión está reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de la ONU, adoptada en 1948.
- "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."

- El Artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH)
- Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión.
 Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras.

El presente artículo no impide que los Estados sometan a autorización los servicios de radiodifusión, cinematografía o televisión.

 El ejercicio de estas libertades, que entraña deberes y responsabilidades, puede estar sujeto a ciertas formalidades, condiciones, restricciones o sanciones, previstas por la ley y que constituyan medidas necesarias en una sociedad democrática,

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Artículo 11).

- Artículo 11 Libertad de expresión y de información.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión.
 Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras.
- Se respetan la libertad de los medios de comunicación y su pluralismo.

- Constitución Española (Artículo 20)
- Se reconocen y protegen los derechos:
 - a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.
 - b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
 - c) A la libertad de cátedra.
 - d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.
 - La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.
- El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.
- Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

¿ Cuales son sus límites?

- Límites en la Unión Europea.
- La libertad de expresión no es absoluta. Puede limitarse cuando sea necesario para proteger otros derechos o bienes fundamentales, por ejemplo:
- La seguridad nacional y el orden público.
- La reputación o derechos de otras personas (por ejemplo, frente a la difamación o el insulto).
- La confidencialidad y secretos oficiales.
- La prevención de delitos de odio, racismo, xenofobia o negacionismo del Holocausto (prohibido en muchos países europeos).
- La protección de menores o de la moral pública.
- El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) evalúa caso por caso si una limitación está justificada, equilibrando la libertad de expresión con otros derechos.

- Límites en España
- En España, los límites están regulados por leyes como:
- Código Penal: sanciona delitos contra el honor (injurias y calumnias), el odio, la apología del terrorismo y la humillación a víctimas
- Ley de Seguridad Ciudadana ("Ley Mordaza"): ha sido criticada por restringir el derecho a la protesta y la expresión pública
- Protección de datos y privacidad: limita la difusión de información personal sin consentimiento.

¿Y en las redes sociales?

- El entorno digital ha complicado el ejercicio de este derecho. Plataformas como X (Twitter) o TikTok deben equilibrar:
- Libertad de expresión
- Moderación de contenidos
- Prevención de desinformación y discurso de odio
- Esto ha llevado a nuevas regulaciones como la Ley de Servicios Digitales de la UE, que exige a las plataformas actuar contra contenidos ilegales sin censurar injustamente.
- Es importante destacar que el Tribunal Constitucional ha establecido que la Constitución no reconoce el derecho al insulto y que el ejercicio de la libertad de expresión siempre debe ponderarse en caso de colisión con otros derechos fundamentales.

¿Qué es el negacionismo?

- El *negacionismo* es la postura que rechaza hechos históricos o científicos ampliamente probados, como el Holocausto, el cambio climático o la violencia de género.
- Aunque puede presentarse como una opinión, su impacto social y político ha llevado a muchos países a regularlo.

También existe...

- El Negacionismo climático
- En la UE y en España, no es delito negar el cambio climático.

La **libertad de expresión** protege las opiniones, incluso las equivocadas, mientras **no se difunda información falsa deliberadamente** con el fin de **engañar o manipular** a la población.

- Sin embargo:
- La Unión Europea lucha contra la desinformación climática cuando se difunde de forma organizada o con fines económicos o políticos.
- Las plataformas digitales (YouTube, X, Facebook, etc.) pueden retirar o marcar esos contenidos siguiendo sus propias normas internas y el Código de Buenas Prácticas sobre Desinformación de la UE.

• El Negacionismo sanitario (vacunas, COVID-19, etc.)

• Tampoco es delito en sí mismo expresar opiniones escépticas.

Pero sí puede ser sancionable cuando:

Se difunde información falsa que pone en riesgo la salud pública, o se hace con ánimo de engañar o lucrarse (por ejemplo, vender falsos tratamientos).

En esos casos, podrían aplicarse:

- Leyes sanitarias, si se causa un daño o riesgo colectivo;
- Código Penal, si hay fraude o delitos contra la salud pública;
- Regulación europea sobre desinformación, si se propaga contenido engañoso durante emergencias sanitarias.
- En resumen:

Negar la pandemia o las vacunas no es delito por sí mismo, pero sí lo es si se usa para difundir bulos que dañen la salud o generen alarma social.

Conclusión.

- Los nuevos negacionismos (climático, sanitario, científico) no se castigan penalmente, pero pueden ser limitados, corregidos o sancionados cuando su difusión:
- Amenaze la salud pública,
- Obstaculice políticas ambientales o democráticas,
- Manipule deliberadamente a la opinión pública.
- La libertad de expresión sigue vigente, pero no incluye el derecho a desinformar.

Punto y aparte...

• Detengámonos y reflexionemos un momento sobre lo expuesto hasta ahora.



 Parece claro que la Libertad de Expresión tiene unos límites que por lo general y en teoría son razonables, pero también es claro que en muchos casos la decisión sobre lo que está permitido o no, recae en organismos oficiales de todo tipo.

Como dijo Aristóteles : " Dudar es de sabios"





 Por lo que parece oportuno considerar, hasta que punto dichos estamentos son dignos de nuestra confianza. Si los tres poderes de una democracia,
 Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Fueran absolutamente independientes, libres de influencias o presiones.

Y además actuaran solo para el bien común, merecerían toda nuestra confianza.

¿Pero es esa la sensación que tenemos ?



A lo largo de este resumen legal han aparecido términos como:

- Seguridad nacional y orden público.
- Confidencialidad y secretos oficiales.
- Actuar contra contenidos ilegales sin censurar injustamente.
- Difundir información falsa deliberadamente.
- Engañar o manipular a la población.
- Desinformación climática.
- Información falsa que ponga en riesgo la salud pública o generen alarma social.
- Obstaculizar políticas ambientales

Que abren la puerta a la subjetividad

Veamos hasta que punto....

- Orden público: (como por ejemplo)
- La ley mordaza que permite:
- Sanciones por grabar a policías.
- Desobediencia o resistencia a la autoridad: conceptos vagos que permiten sancionar conductas sin necesidad de intervención judicial.
- Multas por expresiones en redes sociales
- Presunción de veracidad de los agentes
- Secretos oficiales (como por ejemplo)
- Los contratos de compra de vacunas contra el COVID-19 que la Comisión Europea (UE) firmó con Pfizer/BioNTech están sometidos a confidencialidad comercial.
- El Parlamento Europeo, reconocía que "los contratos con Pfizer y Moderna estaban ocultos" y que casi toda la información había sido borrada.

Actuar sin censurar injustamente.

(Absolutamente subjetivo)

• Difundir información falsa deliberadamente.

(Como se determina si ha sido deliberadamente)

Engañar o manipular a la población.

(Frecuentemente ocurre por parte de gobiernos o estamentos oficiales)

 Desinformación, salud pública y alarma social.

(todos ellos conceptos que quedan a criterios subjetivos)

Algún ejemplo de infracciones a las leyes que limitan la libertad de expresión, cometidas por organismos oficiales

Caso armas de destrucción masiva:

El exsecretario de Estado de EE. UU. Colin Powell reconoció públicamente que la información presentada ante la ONU sobre las armas de destrucción masiva en Irak era falsa o errónea.

Uno de los mayores ejemplos de manipulación informativa

Caso OMS, Gripe A (2009)

Se descubrió que expertos del comité de la OMS tenían vínculos con farmacéuticas productoras de vacunas. El Consejo de Europa denunció falta de transparencia e influencia de intereses privados.

El caso mostró cómo incluso organismos internacionales pueden manipular la información y perder credibilidad.

Vulneración de los principios de veracidad, independencia y transparencia informativa.

Caso Comité de expertos del Covid:

El propio Gobierno de España reconoció posteriormente que no existía un "comité de expertos" formal e independiente que asesorara la gestión o el proceso de desescalada tras la pandemia de COVID-19, a pesar de que el presidente Pedro Sánchez y varios ministros habían afirmado públicamente lo contrario.

Ejemplo de desinformación institucional,

Crisis del 2008:

El expresidente del Gobierno Mariano Rajoy afirmó públicamente que la ayuda financiera concedida a la banca durante la crisis de 2008–2012 sería totalmente recuperada, aunque posteriormente se comprobó que esa previsión era falsa.

Ejemplo de manipulación informativa o engaño institucional

Caso Vioxx Merck (EE. UU., 1999-2004)

El antiinflamatorio Vioxx (rofecoxib) fue aprobado y vendido por Merck como más seguro para el estómago.

La FDA reconoció fallos graves en su proceso de aprobación y conflictos de interés. En 2004 el fármaco fue retirado del mercado y Merck pagó más de 4.800 millones de dólares en indemnizaciones a afectados.

Caso Paxil / Seroxat – GlaxoSmithKline (2001-2012)

El antidepresivo **Paxil (paroxetina)** se promocionó como seguro para adolescentes.

En realidad, los ensayos clínicos internos mostraban aumento de riesgo de suicidio y ausencia de eficacia significativa.

En 2012, GlaxoSmithKline (GSK) reconoció ante el Departamento de Justicia de EE. UU. haber manipulado los resultados y publicado artículos científicos falsos.

En el ámbito alimenticio...

Aspartamo y edulcorantes artificiales

Varias investigaciones financiadas por **empresas fabricantes de aspartamo** concluyeron que era seguro.

La FDA y la EFSA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria) adoptaron estos estudios como base para su aprobación, aunque estudios independientes posteriores cuestionaron algunos de los resultados y metodologías.

Azúcar y salud cardiovascular

Estudios financiados por la **industria azucarera estadounidense** minimizaban los riesgos del azúcar y culpaban a las grasas saturadas.

Estos estudios influyeron en guías dietéticas oficiales durante décadas, retrasando la conciencia sobre los efectos reales del consumo de azúcar.

- Los límites a la libertad de expresión, frecuentemente basados en nociones imprecisas y abiertas a interpretación, acaban dependiendo del criterio de quienes detentan el poder.
- Paradójicamente, los propios estamentos oficiales a menudo vulneran los principios de veracidad, transparencia, desinformación o manipulación, lo que pone en duda la objetividad con que apliquen a los demás ,tales restricciones.

Así la imparcialidad se vuelve una ilusión

 Que cada uno decida a quien y hasta que punto otorga su confianza



Gracias por vuestra atención.

Abrimos el debate